



vecinos de Estola y de altar, quedando sin interbención ni ma-
nejo alguno en la cobranza e imbuersion de estos fondos, los cua-
les desde hoy se podran si existieren algunos, en poder de d.
Leonardo Garcia quien se incantara en adelante y provisio-
nalmente de referidos d.ros. corriendo a su cargo el pagar de
ellos todo lo que al culto correspondia, tal como las misas de con-
tembre, Cera, Aceite, Vino y demas, rindiendo cuentas men-
suales a esta Municipalidad de los ingresos y gastos para
su examen y aprobacion, y cuyos d.ros. secundara con arre-
glo al arance que ha sido de contembre y que entregara pa-
ra ello el D. Juan. Ant. Marrero. Y para que no haya omi-
sion en el culto debida y no sueda lo que en el do-
mingo anterior que ha dado margen a este acuerdo, se encar-
ga provisionalmente al Pbro. D. Roman Garcia el cual se en-
tregara hoy mismo de la llave del cuarto de la Iglesia para
hacer para el termino de la cura debiendo este entenderse con
el D. Leonardo Garcia, su casado, enterando si vautizando
sin papuleta firmada por este con lo que acredita quedan
satisfechos los insinuados d.ros. quedando a cargo de uno y
otro el que no haya la menor omision de todo lo que al
culto correspondia bajo su responsabilidad obrando de acuer-
do ambos, en quicua descansa la municipalidad por la
completa confianza que les merecen, dandose parte inme-
diatamente al Sr. Jefe Sup. Pbt. de la Provincia con au-
tificacion literal de este acuerdo. Asi lo acordaron y firmaron
El de quexo el Sr. Notifico = Em. = en = Nale

Amorago *Leal*

Mexnao